



---

C/ O'Donnell, 42 - 1.º A  
Tel.: 915 214 348

28009 MADRID  
Fax: 915 230 404

[www.anpe-madrid.com](http://www.anpe-madrid.com)  
[anpe@anpe-madrid.com](mailto:anpe@anpe-madrid.com)

C/ Carretas, 14 - 5.º B  
Tel.: 915 213 111

28012 MADRID  
Fax: 915 230 404

## **Mesa Técnica sobre Orden reguladora del horario del profesorado de Secundaria y Formación Profesional**

**ANPE-Madrid valora positivamente el desarrollo de la Mesa Técnica celebrada en la Consejería de Educación el jueves 9 de febrero para tratar el marco general de la futura Orden reguladora del horario del profesorado de Secundaria y Formación Profesional, dando así continuidad al calendario de reuniones acordado en la Mesa Sectorial del 2 de febrero. En ella, ANPE y el resto de las organizaciones sindicales fijaron su posición y entregaron a la Administración las cuestiones más relevantes de carácter general que deben servir de marco a la futura Orden.**

La Administración se comprometió a efectuar un diagnóstico centro a centro, a fin de detectar las dificultades de funcionamiento y las necesidades de cupo que puedan tener, tal como había reclamado ANPE en reuniones anteriores, y a presentar a las organizaciones sindicales el informe correspondiente.

ANPE-Madrid planteó también en la Mesa la necesidad de negociar el cupo centro a centro, para adecuar con criterios de flexibilidad la futura orden, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de todos los programas y actividades de los centros.

El punto de partida de la futura norma debe ser la Orden de 29 de junio de 1994, actualmente vigente, que sirve para armonizar el funcionamiento de los IES en gran parte de España. Su redacción debe ser clara, con la mayor concreción conceptual, con una definición precisa —no interpretable— de cuestiones clave como horario lectivo, horario complementario, horario irregular, periodo y hora lectiva, entre otros.

ANPE-Madrid reiteró la exigencia de contar con un primer borrador a la mayor brevedad posible, donde se recoja una síntesis de las propuestas formuladas por las organizaciones sindicales, para proceder a su análisis y estudio, y poder formular las correspondientes enmiendas al articulado.

Madrid, 10 de febrero de 2012